

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº GG. 011 .2015.R**

Callao, 13 FEB. 2015

VISTO:

El Informe Nº GAP.021.2015.I de fecha 12 de febrero de 2015, de la Gerencia de Aeropuertos; a través del cual solicita la delegación de facultades para la aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13.06.2013 y modificatorias, establece que las Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Empresa se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas modificatorias y complementarias;

Que, se requiere realizar los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 correspondientes a las sedes aeroportuarias de provincias, a fin de lograr obtener oportunamente los bienes, servicios y/o ejecución de obras solicitados, lo cual contribuirá a cumplir con los objetivos de CORPAC S.A.;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, establece que los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la indicada Ley le otorga; asimismo, señala que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado y que en el caso de las empresas del Estado el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces;



CD

Que, en virtud de lo establecido en el párrafo precedente el Titular de la Entidad ejerce funciones previstas en la Ley y el Reglamento, como es la aprobación del expediente de contratación, trámite que no se encuentra considerado dentro de las excepciones objeto de delegación, señalados en el cuarto considerando de la presente resolución;

Que, en base al sustento emitido por la Gerencia de Aeropuertos a través de su Informe señalado en el visto de la presente Resolución y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

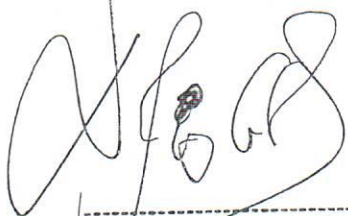
ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar la aprobación de las bases administrativas correspondientes a los procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía de las sedes aeroportuarias de la Zona Sur, Norte y Oriente conforme se encuentra establecido en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución, con excepción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de Licitaciones y Concursos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar la aprobación de los expedientes de contratación correspondientes a los procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía de las sedes aeroportuarias de Zona Sur, Norte y Oriente conforme se encuentra establecido en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución, con excepción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de Licitaciones y Concursos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Aeropuertos notifique la presente Resolución a las sedes aeroportuarias de provincias y jefaturas zonales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la página WEB de CORPAC S.A.

Regístrese y Comuníquese.



DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.



CUADRO DE NIVELES DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y BASES ADMINISTRATIVAS DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS EJERCICIO 2015, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

* Nota: Las facultades delegadas en el presente cuadro no aplica para los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía derivadas de Licitaciones y Concursos Públicos.

